RESOLUCION No. 0542

FECHA 11 OCT 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-011 DE 2023, SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR Y SE LIMITA EL PROCESO A MIPYMES TERRITORIAL – con domicilio en el MUNICIPIO DE MOCOA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOCOA (E) , en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagra la obligación de todos los servidores públicos cumplir con sus deberes, y especialmente cumplir con los cometidos estatales a través de la prestación de los servicios públicos, lo cual se logrará en la medida que se proceda a invertir y ejecutar lo recursos públicos para la satisfacción de verdaderas necesidades de la comunidad y brindar, bienestar, seguridad, tranquilidad y desarrollo en sus regiones.

Que en virtud de ese mandato constitucional y legal, el Municipio de Mocoa realizó las etapas iniciales con los estudios previos de conveniencia y oportunidad para llevar a cabo el proceso de contratación pública a través de Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, así como también procedió a la publicación de los documentos soporte de contratación y el proyecto de pliegos de condiciones, no encontrando inconvenientes para proceder a la apertura formal de esta selección.

Que así mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

Que el Municipio de Mocoa cuenta con la disponibilidad presupuestal y los recursos necesarios en la vigencia fiscal 2023 para abrir el proceso de selección Abreviada de menor cuantía, para lo cual se expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. de CDP	2023002783	**F/Expedición**	28/09/2023	**Vigencia**	31-dic/2023
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2.3.2.01.01.001.03.02 2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles Autopistas,			R.B. SGP R.B. SGP	$ 106.370.162,00 $ 153.629.838,00
TOTAL					$ 260.000.000,00

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad

RESOLUCION No. 0 5 4 2

FECHA 1 1 OCT 2023

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al proyecto pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por la Entidad y publicadas en la plataforma de SECOP II.

De acuerdo con lo previsto en el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron dos (02) solicitudes para limitar el proceso a Mipymes correspondientes a **MIGUEL ROBLES S.A.S** y **A&BCONSTRUCTORA SAS**, se determinan que las dos solicitudes cumplen con los requisitos exigidos, en la ley 590 del 2000, la ley 905 de 2004, y el art. 5 del Decreto No 1860 del 24 diciembre de 2021, en consecuencia, se dispone a limitar el proceso a MIPYME TERRITORIAL con domicilio en el Municipio de Mocoa

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad al acta de verificación de requisitos de fecha 11 de octubre de 2023, se evidencia que una vez evaluadas las manifestaciones presentadas, se determinan que las tres cumplen con los requisitos exigidos, en consecuencia, se dispone limitar el proceso a MIPYMES al ámbito Territorial, es decir con domicilio en el Municipio de Mocoa.

Que el Municipio de Mocoa ha determinado que se tiene los elementos suficientes para aperturar el presente proceso contractual, que permita satisfacer la necesidad más apremiante de la comunidad beneficiaria del proyecto a ejecutar

Que la ley 80 de 1993 artículo 11, numeral 1 y 3 literal b), establece la competencia para dirigir procesos contractuales y celebrar los respectivos contratos en los Municipios al Alcalde Municipal como su Representante Legal.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se procede a ordenar la apertura del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **No.** SAMC-011 DE 2023, Convocatoria Limitada a MIPYME TERRITORIAL con domicilio en el Municipio de Mocoa.

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

Por lo anterior se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR, a partir de la fecha establecida en el cronograma el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-011 DE 2023, cuyo objeto es la "***CONSTRUCCIÓN DE MURO DE COTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACIÓN DE LA***

RESOLUCION No. 0 5 4 2

FECHA 1 1 OCT 2023

PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 23 ENTRE AVENIDA COLOMBIA Y CARRERA 13 URBANIZACIÓN PRADO NORTE MOCOA", por un valor de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000) M/CTE, incluido todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar

ARTICULO SEGUNDO: Que de conformidad con lo previsto en el literal b) artículo 2, numeral 2º de la ley 1150 de 2007, el presente proceso se adelantada bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

ARTICULO TERCERO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SAMC-011 DE 2023, el cual estará integrado por el siguiente personal:

- **COMPONENTE TECNICO: JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS** – Secretario de Obras e Infraestructura Municipal o quien haga sus veces.
- **COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: LEDDY JACQUELINE RAMOS URRESTE** – Secretaria Administrativa y Financiera Municipal o quien haga sus veces.
- **COMPONENTE JURIDICO: MARIA CAMILA BEDOYA CAICEDO** - Jefe Oficina de Contratación Municipal o quien haga sus veces.
-

ARTICULO CUARTO: El Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas, dando cumplimiento a la normatividad vigente y según los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-011 DE 2023** y la normatividad vigente que rige la materia.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993.de la EL MUNICIPIO DE MOCOA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-011 DE 2023, de la referencia, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten sus recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y que documentos los documentos del proceso en el SECOP.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el art. 5 del decreto 1860 de 2021, en el presente proceso solo podran presentar propuesta quienes ostenten la calidad de MIPYME TERRITORIAL con domicilio en el Municipio de Mocoa. Los consorcios o uniones temporasles formados unicamente por mipymes, y las promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes domiciliadas en el Municipio de Mocoa.

PARAGRAFO. La participación en este proceso de selección de contratista estará sujeta a lo establecido en los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y las normas sobre contratación, los cuales se podrán conocer a través del portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO SEPTIMO: El proceso de selección se desarrollará dentro de los plazos establecidos en el cronograma plasmado en la plataforma SECOP II.

RESOLUCION No. 0542

FECHA 11 OCT 2023

ARTICULO OCTAVO: En caso que las fechas y horas establecidas en el artículo quinto sea objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTICULO NOVENO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II., en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.5. de decreto 1082 de 2015

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Mocoa (P), a los 11 días de octubre de 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARISOL GONZALEZ OSSA
Alcalde Municipal de Mocoa ((E)
Decreto No. 0276 del 09/10/2023

Revisó
Parte jurídica; Dra. María Camila Bedoya
Jefe Oficina de Contratación Mpal.